

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Núm. CCC-071-2023**

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA OFICINA UNIVERSAL, S.A., DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2023-0017, PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERES PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES INDOTEL.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora de Planificación Estratégica interina (miembro) y **Lcda. Yennifer de la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro); de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración de la comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0017**, para la adquisición de tóneres para las impresoras del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**).

Antecedentes.-

En fecha 31 de Agosto del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), dictó la Resolución **Núm.CCC-059-2023**, mediante la cual aprobó el proceso por comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0017**, “**PARA ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES INDOTEL**.”

A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0017**, el día 05 de Septiembre de 2023, se procedió a publicar la convocatoria en el Portal Web de esta Institución y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En cumplimiento al cronograma, el día quince (15) de Septiembre del 2023, a las 11:29 a.m., fue celebrado el acto de recepción de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante el cual se recibieron cinco (05) ofertas, desglosadas dos (02) de manera física, a cargo de las

empresas **CECOMSA, S.R.L.**, y **SIMPAPEL, S.R.L.**, respectivamente, y tres (03) se presentaron de manera virtual, a cargo de las empresas **SINERGIT, S.A.**, **OFICINA UNIVERSAL, SA.**, **COMPU-OFFCE DOMINICANA, S.R.L.**, incluyéndose todos los pormenores del referido proceso en el acto notarial instrumentado por la **LCDA. CARMEN VICTORIA CASTILLO**, Abogada Notaria Público para los del número 6078 del Distrito Nacional.

A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a las propuestas, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de la misma en el Informe Legal Núm. **DJ-I-000021-23**, emitido por el **Lic. Carlos M. Céspedes**, abogado de la Dirección Jurídica y perito legal del proceso, y el Informe Técnico Núm. **INF-I-000045-23**, emitido por **Ivank Almonte**, Director de TIC y **Junior García**, Encargado de Redes e Infraestructura, quienes evaluaron los aspectos técnicos, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución Núm. **CCC-059-2023**, de fecha 30 de agosto de 2023.

Posterior a las evaluaciones de la oferta técnica, así como de las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes, las empresas **OFICINA UNIVERSAL, S.A.**, y **SIMPAPEL, S.R.L.**, **SINERGIT, S.A.**, y **COMPU-OFFCE DOMINICANA, S.R.L.**, no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que, no están habilitados para el Acto de Apertura de su **Sobre B** (Oferta Económica).

El día 03 de Octubre del 2023, a las 11:19 a.m., se celebró el Acto de Apertura del **Sobre B** (Oferta Económica) de un único oferente habilitado **OFICINA UNIVERSAL, SA.**, los pormenores del referido proceso quedaron plasmado en el Acto Notarial instrumentado por la **Lcda. CARMEN VICTORIA CASTILLO**, Abogada Notaria Público para los del Número del Distrito Nacional.

Una vez conocida la oferta económica, se procedió analizar, en cuanto a cantidades y sus respectivos montos, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. **INF-I-000050-23**, de fecha 03 de Octubre del año 2023.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley Núm. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, inició el proceso de comparación de precios denominado **INDOTEL/CCC-CP-2023-0017**, “*Para la Adquisición de Tóneros para las Impresoras del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo detallado en los antecedentes de la presente Resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, el día quince (15) de Septiembre del 2023, se celebró el acto de apertura de los **Sobres “A”** (Oferta Técnica y Credenciales Legales) de las empresas participantes, se presentaron cinco (05) ofertas, dos física, a cargo de las empresas **CECOMSA, S.R.L., y SIMPAPEL, S.R.L.**, y las demás virtuales correspondiente a las empresas **SINERGIT, S.A, OFICINA UNIVERSAL, S.A, COMPU-OFFICE DOMINICANAS, S.R.L.,**

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Específicas:

“3.1 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE O NO CUMPLE**”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y contratar con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los Bienes servicios conexos ofertados cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal **DJ-I-000021-23**, emitido por el **Lic. Carlos Céspedes**, abogado de Dirección Jurídica y perito legal del proceso, el cual indica que:

“EVALUACIÓN

*La evaluación legal en este proceso, los Oferentes **CECOMSA, S.R.L., SIMPAPEL, S.R.L., SINERGIT, S.A, OFICINA UNIVERSAL, S.A, y COMPU-OFFICE DOMINICANAS, S.R.L.,***

*Están basadas en el examen de los documentos depositados por las empresas participantes, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.*

*Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar con un futuro adjudicatario, a continuación estableceremos los resultados obtenidos:*

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

1. CECOMSA, S.R.L., cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

2 SIMPAPEL, S.R.L., cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

3. SINERGIT, S.A, cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

4. OFICINA UNIVERSAL, S.A, cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones

5. COMPU-OFFICE DOMINICANAS, S.R.L., cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

*Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal, deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación de **habilitación para apertura de los Sobres B**, al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**".*

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas, se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. **INF-I-000045-23**, de fecha 11 de septiembre del año 2023, en el que se concluye:

RESULTADOS DE LA EVALUACION

*Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al Proceso **INDOTEL-CCC-CP-2023-0017 "Adquisición de Tóneres para las impresoras del Instituto Dominicano De Las Telecomunicaciones"**, se revisaron las ofertas de los oferentes que participaron.*

Los oferentes evaluados:

No.	OFERENTES
1	SINERGIT, SRL
2	CECOMSA, SRL
3	OFICINA UNIVERSAL, SA
4	COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL
5	SIMPAPEL, SRL

*Vista la documentación presentada por cada uno de los oferentes antes indicados, se evaluaron sus ofertas técnicas y se determinó que el oferente **OFICINA UNIVERSAL, SA**, cumple con todos los requerimientos técnicos, mientras que las ofertas de los oferentes **SINERGIT SRL, CECOMSA SRL, COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL, SIMPAPEL SRL**, no cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas.*

*Esto deja al oferente **OFICINA UNIVERSAL, SA** habilitado para la apertura del sobre B.*

Sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2023 de fecha 3 de enero de 2023, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, determinó los umbrales toques que utilizarían los órganos y los entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2023, estableciendo que para la adquisición de bienes por un monto entre RD\$1,543,137.00 y RD\$5,154,162.99 debe utilizarse el procedimiento por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: El presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de **Cuatro millones novecientos noventa mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,990,000.00)**, por lo que la oferta económica presentada por la oferente **OFICINA UNIVERSAL, S.A.**, ascendente a un valor de: **Tres millones quinientos treinta y dos mil treinta y ocho Pesos Dominicanos con 52/100, (RD\$3,532,038.52)**, se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto, por tanto, esta oferta puede ser seleccionada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 3.5 que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá

ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2023-0017**.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución Núm. CCC-059-2023 de fecha 31 de Agosto de 2023;

VISTOS: Los actos notariales de fecha 15 de septiembre y 03 de Octubre del 2023, respectivamente, instrumentados por la **Lcda. Carmen Victoria Castillo**, Abogada Notaria Público;

VISTOS: Los Informes Técnico núm. **INF-I-000045-23**, Legal núm. **DJ-I-000021-23** y Económico núm. **INF-I-000050-23**, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LASTELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARA adjudicataria del procedimiento por Comparación de Precios INDOTEL/CCC-CP-2023-0017, a la empresa **OFICINA UNIVERSAL, SA.**, “para adquisición de tóneres para las impresoras del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por la suma de **Tres millones quinientos treinta y dos mil treinta y ocho Pesos Dominicanos con 52/100 (RD\$3,532,038.52)** .

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes, a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria **OFICINA UNIVERSAL, SA.**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer de la Rosa Laureano
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones